



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2018/MPHy

Caraz, 18 DIC 2018

VISTOS: Expediente Administrativo N°00010015-2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, Informe Técnico N° 093-2018-CEPLAN/DNCP-PEI, de fecha 03 de diciembre de 2018, Informe N° 367-2018-MPHy/05.20, de fecha 10 de diciembre de 2018, Informe Legal N° 473-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 12 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un Organismo Técnico Especializado Adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante el numeral 3) del Artículo 10° del citado Decreto Legislativo, establece las funciones del CEPLAN: "(...) 3. Asesorar a las entidades del estado y a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajuste a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégicos del Desarrollo Nacional";

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PDC, de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con Resoluciones de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la guía para el Planeamiento Institucional, modificada a través de la Resolución de Presidencia de



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Concejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, en el marco del ciclo del Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento estratégico en los tres niveles de gobierno, cuyo objeto es establecer las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

El numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala a nivel Institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. Para implementar esa estrategia, el POI establece las Actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. Cuando ese POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel del PEI y POI;

Que, con Oficio N° 000322-2018-CEPLAN/DNCP, que dio origen al Expediente Administrativo N°00010015-2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Directiva Nacional de Coordinaciones y Planeamiento Estratégico, comunica que el equipo de monitores de dicha institución, previa revisión de la articulación del contenido y la Estructura del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ha elaborado el Informe Técnico N° 093-2018-CEPLAN/DNCP-PEI, concluyendo que el PEI 2019-2021 cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 093-2018-CEPLAN/DNCP-PEI, de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la Especialista en Prospectiva Territorial de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, señala que se verifica y valida que el Plan estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional; asimismo conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI;



Que, mediante el Informe N° 367-2018-MPHy/05.20, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del PEI 2019-2021 mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual adjunta el PEI 2019-2021 en 49 folios;

Que, mediante Informe Legal N° 473-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, se apruebe mediante acto resolutivo el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Rosio Martínez Carcamani
ALCALDE PROVINCIAL

